



Concejo Municipal
Telfs. 33-2783 - 33-3438 - 33-8596
Fax 36-7740 - Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/96

Dr. Guido R. Añez Moscoso
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que, en los primeros años del siglo XIX, los movimientos insurgentes cobraron notoriedad en esta parte de América, fraguando las gestas emancipadoras para los pueblos de estas tierras.

Que, el 24 de Septiembre de 1.810, estalló en Santa Cruz el movimiento libertador encabezado por connotados cruceños que enarbolaron el ideario de libertad largamente acariciado por los habitantes originarios y criollos de esta parte del Continente.

Que, al conmemorarse el 24 de Septiembre los CLXXXVI años de este acontecimiento histórico, corresponde rendir homenaje a los próceres de la independencia para mantener vivos los ideales de libertad, justicia, dignidad y solidaridad que nos legaron nuestros antepasados.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- DECLARASE al Mes de Septiembre como mes de Santa Cruz de la Sierra, debiendo izarse la bandera cruceña en todos los edificios públicos y particulares.

Artículo 2º.- DECLARASE de regocijo ciudadano los días 23, 24 y 25 de Septiembre, con suspensión de actividades públicas y privadas, el dia martes 24.

Artículo 3º.- Las instituciones del sector público, privados, de beneficencia, religiosas, deportivas, culturales, sociales, civicas, educativas, militares y gremiales, deberán concurrir en corporación el martes 24 de septiembre al desfile cívico en homenaje a la gesta emancipadora de 1.810, el mismo que se sujetará a un rote especial preparado para la ocasión.

Artículo 4º.- Las fiestas conmemorativas a las efemérides cívica departamental, estarán sujetas al Programa Especial que elaborará el Gobierno Municipal, en coordinación con las entidades locales.

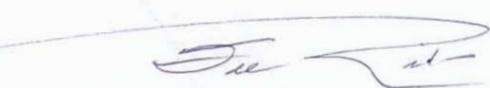
Artículo 5º.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.



Concejo Municipal
Telfs. 33-2783 - 33-3438 - 33-8596
Fax 36-7740 - Casilla 2729
SANTA CRUZ -- BOLIVIA

ORD. M.PAL. N° 026/96 - PAG. N° 02..77

Es dada en Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis años.


Prof. Sara Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido R. Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 30 de agosto de 1.996


Johnny Fernández Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL
